

NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 15/01/2021

AYUNTAMIENTO	NORMATIVA
NIVEL RESTRICCIÓN MÁXIMO	
<p>A Estrada, Poio, Bueu, Moaña, Baiona, Pontearreas, Redondela, A Guarda, Tomiño, Tui, Vilagarcía y Vilanova.</p> <p>A Illa de Arousa, Valga, Pontecesures, Caldas de Reis, Cuntis, Oia, O Rosal y Salvaterra de Miño.</p>	<p>Grupo máximo 4 personas salvo que fueren convivientes. Cierre perimetral. HOSTELERÍA: apertura solo terrazas al 50% y hasta las 18:00 horas y servicios a domicilio y preparados para llevar.</p> <p>Centros comerciales: comercios y servicios aforo 30%. Comercio y servicios fuera del centro comercial: Aforo 50%. Máximo apertura hasta 21:30 horas</p> <p>PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.</p>
<p>Pontevedra y Vigo</p>	<p>Grupo máximo 4 personas excepto convivientes. Cierre Perimetral HOSTELERÍA: Interior al 30% y terrazas al 50% y hasta las 18:00 horas. Centros comerciales: comercios y servicios aforo 30%. Comercio y servicios fuera del centro comercial: Aforo 50%. Máximo apertura hasta 21:30 horas. PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.</p>

NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO-ALTO	
Resto de ayuntamientos	<p>Grupo máximo 4 personas excepto convivientes.</p> <p>HOSTELERÍA: Interior al 30% y terrazas al 50% y hasta las 18:00 horas.</p> <p>Centros comerciales: comercios y servicios aforo 30%.</p> <p>Comercio y servicios fuera del centro comercial: Aforo 50%.</p> <p>Máximo apertura hasta 21:30 horas</p> <p>PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.</p>

COMUNES A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE PONTEVEDRA	<p>RESTAURACIÓN Y CAFÉ-BARES: Permitido servicios para llevar o a domicilio.</p> <p>RESTRICCIÓN HORARIA: Prohibido salir, salvo causa justificada, entre las 22:00 y las 06:00 horas.</p> <p>SANCIONES: Ojo con esto porque el titular del establecimiento es responsable de vigilar que se cumplan las normas: mascarilla, distancia, grupos máximos, uso de geles, carteles anunciadores, etc.</p> <p>OTRA NORMATIVA SANITARIA: Continúan plenamente vigentes todas las demás normas sanitarias dictadas anteriormente.</p>
GALICIA	<p>Queda prohibida la entrada y salida de personas del ámbito de la Comunidad, salvo causa justificada, hasta las 0:00 horas del 1 de febrero de 2021.</p>